Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de JAIME DAZA CORZO contra JUAN MANUEL ARZUZA
RAD: 2020-00398

DAYLYN PUMAREJO CARRILLO, en mi condición de apoderada del ejecutante en el proceso de la referencia, respetuosamente presento ante usted la liquidación del crédito de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., la cual es la siguiente:

Capital----------$ 3.400.000

Intereses corrientes a la tasa de 1.8% mensual desde el 19 de octubre de 2019 al 19 de agosto de 2020 (10 meses) ----------$ 612.000

Intereses moratorios a la tasa de 2.8% mensual desde el 14 de agosto de 2020 al 14 de marzo de 2023 (31 meses) ----------$ 2.951.200

TOTAL LIQUIDACIÓN ----------$ 6.963.200

Son: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.963.200)

Así mismo, solicito a su señoría, que de acuerdo a lo preceptuado el Artículo 393 del C de P. C, ordene la liquidación de costas y agencias en derecho.

Atentamente,

DAYLYN PUMAREJO CARRILLO
C. C. 1.065.594.238 de Valledupar
T. P. 209.596 del C. S. de la J.